



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES (A TODO COSTO) DE LA UGEL MOHO.

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Área de Gestión Administrativa (Patrimonio) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES (A TODO COSTO) DE LA UGEL MOHO.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**

La presente adquisición se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional (POI) de la UGEL Moho, específicamente a la actividad denominada:

**Nro Actividad Operativa:** AOI00150500230 realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles para garantizar su operatividad en la UGEL Moho.

4. **BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026"
- Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo vigente.

5. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de las unidades vehiculares de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho, destinadas al cumplimiento de las actividades institucionales, supervisión de instituciones educativas, monitoreo pedagógico, comisiones de servicio y demás acciones propias de la gestión educativa, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación del servicio educativo en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL Moho.

6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, de las unidades vehiculares de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho, incluyendo mano de obra especializada, suministro e instalación de repuestos, lubricantes, fluidos y demás materiales necesarios, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento, seguridad mecánica y continuidad operativa.  
para las siguientes unidades vehiculares:

- Camioneta Mitsubishi L-200 – Placa EGG-828 AÑO 2011.
- Camioneta Mitsubishi L-200 – Placa EGR-589 AÑO 2015.
- Camioneta GRET WALL WINGLE 5 – Placa EGR-872 AÑO 2013.
- Auto Nissan Placa V35-577 AÑO 2009

6.1 **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Ejecutar oportunamente el mantenimiento mecánico de las unidades móviles.
- Adquirir los repuestos necesarios conforme al diagnóstico técnico.
- Prevenir fallas mecánicas que ocasionen la paralización de los vehículos.
- Garantizar la seguridad del personal durante las comisiones de servicio.
- Incrementar la vida útil de las unidades vehiculares.

7. **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:**

La descripción del servicio detalla a continuación:

| ITEM | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO                                                                                                      | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1    | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES (A TODO COSTO) DE LA UGEL MOHO. | 1        | SERVICIO         |





**1. El servicio comprende la realización de las siguientes actividades:**

**- Para el Vehículo Camioneta Mitsubishi L-200 – Placa EGR-589 AÑO 2015.**

Se requiere la instalación de los siguientes repuestos y servicios:

- Cambio de cremallera de dirección.
- Cambio de dos (02) crucetas.
- Cambio de dos (02) juegos de pastillas de freno.
- Cambio de fajas de freno posteriores.
- Cambio de líquido de frenos.
- Cambio de refrigerante.
- Cambio de guarda polvo de trizeta.
- Aplicación de grasa grafitada negra.
- Aplicación de limpia contacto dieléctrico.
- Mantenimiento del radiador.
- Cambio de faja de accesorios.
- Cambio de correa de sincronización.
- cambios de aceite de corona posterior
- Cambio de aceite de caja de cambios delantera.
- Cambio de líquido hidráulica de dirección hidrolina.
- Cambio de refrigerante del sistema de enfriamiento.
- Cambio de plumillas desgastadas
- Cambio de amortiguadores delanteros y posterior para Mitsubishi L-200.

**Para el Vehículo camioneta GRET WALL WINGLE 5 Placa EGR-872 AÑO 2013**

- Se requiere:
- Cambio de cuatro (04) precalentadores.
- Revisión y calibración de la bomba de inyección.
- Reparación y mantenimiento del motor de arrancador.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de Refrigerante.
- Cambio de Líquido de frenos.
- Cambio de pastilla de freno 02 juegos
- Cambio y mantenimiento de Faja de frenos posteriores.
- Reparación de la chapa de contacto.
- Cambio de aceite de corona posterior.
- Cambio de aceite de caja de cambios.
- Cambio de refrigerante.
- Cambio de hidrolina y Cambio de Plumillas desgastadas.

**- Para el Vehículos Camioneta Mitsubishi L-200 – Placa EGG-828 AÑO 2011.**

Se efectuará mantenimiento preventivo integral consistente en:

- mantenimiento y cambio la fuga de combustible en riel.
- Cambio de Líquido de freno.
- Cambio de líquido hidráulica dirección (hidrolina).
- Cambio de refrigerante.
- Cambio de aceite de corona posterior.
- Cambio de aceite de caja de cambios.
- Cambio de plumillas desgastadas.

**Para el Vehículo - Auto Nissan Placa V35-577 AÑO 2009**

- Falla de dirección asistida.
- Cambio de cremallera.
- Cambio de refrigerante.
- Reparación del sistema eléctrico cableado y otros.







## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural /o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente - RUC vigente activo y habido. (debe pertenecer al rubro de la contratación).
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente y habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria- CCI.
- No tener impedimentos para contratar con el estado. según lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N°32069 y Art 39 del Reglamento Ley General de Contrataciones Públicas.
- El proveedor deberá cumplir con los estándares necesarios para el cumplimiento de la Finalidad Pública del presente requerimiento.
- El proveedor deberá mantener su oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar la Orden de servicio y/o contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

## 9. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

### Del Contratista:

- El contratista deberá ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares de la UGEL Moho, "a todo costo" cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia.

### De la Entidad:

- Facilitar el acceso a las unidades vehiculares para la ejecución del servicio.
- Brindar al contratista la información técnica y administrativa necesaria para el desarrollo de la prestación.
- Designar al responsable del área usuaria para la supervisión, verificación y otorgamiento de la conformidad del servicio, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Término de Referencia.



## 10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación del servicio, y debiendo garantizar que los trabajos se realicen conforme establecidas en el presente Término de Referencia y a las buenas prácticas de mantenimiento automotriz., no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

## 11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**Lugar:** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará en el taller del contratista, el cual deberá contar con la infraestructura, equipos y herramientas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

**Plazo:** La prestación de servicio se ejecutará en un plazo máximo de (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**Internamiento de vehículos:** El internamiento de las unidades vehiculares en el taller del contratista deberá efectuarse dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación de la Orden de Servicio.



12. **MODALIDAD DE PAGO:**

A suma alzada.

13. **CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:**

La cuantía de la presente contratación en base a la cuantía establecida en el CMN, el cual incluye IGV, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio. Pudiéndose actualizarse actualizar en mérito a la prestación de ofertas, en caso corresponda.

14. **PRODUCTO Y/O ENTREGABLES:**

- Primero el contratista deberá efectuar la entrega física de las unidades vehiculares completamente operativas, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción suscrita por ambas partes, documento que constituirá requisito para la conformidad del servicio.
- Segundo El CONTRATISTA deberá presentar informe técnico detallado de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados de las unidades vehiculares. en uno (1) entregable, el cual será presentado en formato físico o virtual a través de trámite documentario al responsable del área usuaria de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho. De acuerdo al cuadro del cronograma que se detalla a continuación:



| N.º DE ENTREGABLE | PLAZO                                                                                                                                       | PRODUCTO A ENTREGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÚNICO ENTREGABLE  | Máximo hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la suscripción del acta de entrega. | El contratista deberá presentar Informe del servicio ejecutado, acompañado de registro fotográficos, evidencia de las pruebas de funcionamiento y demás documentación que sustente la correcta ejecución del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 7 del presente Término de Referencia. |

15. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

El contratista deberá presentar el entregable, a través de trámite documentario del área usuaria y/o trámite documentario de la UGEL MOHO. de manera presencial y/o virtual al responsable del área usuaria de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho. En el horario de 08:00 am. hasta 04:00 pm.

16. **FORMA DE PAGO:**

La ENTIDAD realizará en **pago único**, por la prestación pactada a favor del contratista que será en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva del área usuaria, presentación del comprobante de pago. y es prorrogable previa justificación de la demora, De conformidad a lo establecido en el Art. 67 numeral 67.2 Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y en el Art. 145 del RLGP.

Documentación para el trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe del entregable, describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Comprobante de pago
- Carta de autorización de CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder)
- Copia de su orden de servicio y/o contrato.
- Informe de conformidad.

17. **PENALIDADES APLICABLES:**

LA ENTIDAD aplicará penalidades La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**Penalidad Por Mora:**





En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad lo establecido en el Art. 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**Otras penalidades:**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del contrato menor correspondiente, de conformidad en el numeral 229.2 del Art. 229 del DS N°009-2025-EF modificado por el Art. 2 del Decreto Supremo N°001-2026-EF.

**18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD:**

El contratista deberá guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta respecto de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, quedando prohibida su divulgación total o parcial a terceros. Asimismo, deberá cumplir con las políticas y estándares de seguridad de la información establecidos por la Unidad Ejecutora 313 – UGEL Moho. Dicha obligación se mantiene aún después de concluido el servicio.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme del servicio, otorgado por la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.9 del Art. 144° del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas- LEY N°32069.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD contratante. De acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas- LEY N°32069.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato y/o orden de servicio en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA debe mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA está obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## **22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial. (de corresponder).

## **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resultados mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Wilder Quispe Saravia  
RESPONSABLE PATRIMONIO  
UGEL - MOHO